



**Informe de Auditoría OCE-18-162**  
**Año Eleccionario 2016**

---

**Manuel Santiago Castellano**  
**Aspirante a Representante de Distrito Núm. 11**  
**Partido Popular Democrático**

6 de mayo de 2019  
Fecha Publicación

## Tabla de Contenido

<b>Introducción</b> .....	3
<i>Información General</i> .....	3
<i>Objetivo</i> .....	3
<i>Alcance</i> .....	3
<i>Metodología</i> .....	3
<i>Responsabilidad del Auditado</i> .....	4
<b>Información del Auditado</b> .....	4
<i>Organización</i> .....	4
<i>Información Financiera</i> .....	4
<b>Opinión General y Hallazgos</b> .....	6
<b>Agradecimiento</b> .....	6
<b>Anejo 1 – Hallazgos Subsanados</b> .....	7



# Introducción


## *Información General*

El Artículo 7.000 de la Ley 222 del 2011, según enmendada, Ley para la Fiscalización del Financiamiento de las Campañas Políticas en Puerto Rico, (en adelante “Ley 222”), establece que cada partido político, aspirante, candidato, funcionario electo o los agentes, representantes o a través de sus comité de campaña o comités autorizados y los comités de acción política, deberán llevar una contabilidad completa y detallada de todo donativo o contribución recibida en y fuera de Puerto Rico y de todo gasto por éste incurrido incluyendo con cargo al Fondo Electoral y al Fondo Especial para el Financiamiento de las Campañas Electorales y, rendirá, bajo juramento, informes contentivos de una relación de dichos donativos o contribuciones y gastos.

## *Objetivo*

Evaluar el financiamiento de la campaña política para el año eleccionario 2016 de cada partido político, aspirante, candidato y comité de acción política para determinar si se efectuó conforme a las disposiciones de la Ley 222, así como otras leyes y reglamentos aplicables.

## *Alcance*

 Durante la auditoría se examinaron las transacciones, y los documentos correspondientes al período comprendido entre el 1 de enero al 31 de diciembre de 2016. No obstante, los auditores de la Oficina del Contralor Electoral, (en adelante “OCE”), revisaron transacciones anteriores o posteriores a este período. Como parte de la auditoría se evaluaron los controles internos del auditado, los ingresos recibidos y los gastos incurridos relacionados al financiamiento de la campaña política. El examen fue efectuado de acuerdo con el Reglamento Núm. 21 de Normas Generales de Auditoría y el Reglamento Núm. 22 sobre Normas Específicas de Auditoría de la Oficina del Contralor Electoral<sup>1</sup>, en lo concerniente al cumplimiento con las disposiciones en la Ley 222, cartas circulares de la OCE y determinaciones tomadas por el Contralor Electoral, relacionadas al financiamiento de las campañas políticas.

## *Metodología*

Como parte de la auditoría, la OCE puede evaluar los informes de ingresos y gastos radicados y los documentos de apoyo de las transacciones financieras. Además, realizar confirmaciones de donativos, entrevistas a donantes, suplidores, empleados y voluntarios de la campaña, evaluar información pública disponible y documentación enviada por fuentes externas y otras pruebas necesarias, a base de muestras, análisis y comparaciones de acuerdo con las circunstancias.

---

<sup>1</sup> Los Reglamentos de la OCE están disponibles en la página de internet, [www.oce.pr.gov](http://www.oce.pr.gov), o en las oficinas en la Torre Norte del Edificio Capital Center, 235 Ave. Arterial Hostos, Piso 15, San Juan, Puerto Rico.

### *Responsabilidad del Auditado*

Se establece que es responsabilidad del auditado:

1. Cumplir con todas las disposiciones establecidas en la Ley 222,
2. Cumplir con las normas y reglamentos de la OCE, cartas circulares y otras leyes y reglamentos aplicables,
3. Mantener una contabilidad completa y detallada,
4. Establecer y mantener un sistema de control interno efectivo, y
5. Conservar todos los récords requeridos por esta Ley, hasta que la OCE emita el informe final de la campaña electoral a la que corresponden los mismos.

## **Información del Auditado**

### *Organización*

El Sr. Manuel Santiago Castellano fue aspirante a Representante Distrito 11 por el Partido Popular Democrático para el año electoral 2016 y se rigió por las disposiciones de la Ley 222 en todo lo relacionado a los ingresos recibidos y gastos incurridos para el financiamiento de una campaña eleccionaria para puestos electivos.

El 5 de noviembre de 2015, el señor Manuel Santiago Castellano, radicó ante la OCE la Declaración de Organización para registrar su comité de campaña, Comité Amigos de Manuel Santiago. La estructura organizacional del Comité estuvo compuesta por las siguientes personas:

1. Manuel Santiago Castellano – Aspirante
2. Mayra Vélez Soto - Tesorera

### *Información Financiera*

El Comité Amigos de Manuel Santiago recibió donativos provenientes de donaciones individuales y por el concepto de venta de refrigerios y la mayoría de los gastos fueron relacionados al pago de renta del comité y para la compra de los refrigerios. La siguiente información muestra un resumen de los ingresos recibidos y los gastos incurridos durante el año eleccionario 2016.



Tabla 1

**Manuel Santiago Castellano  
Aspirante Representante Distrito 11  
Ingresos y Gastos  
1 de enero al 31 de diciembre de 2016**

**Ingresos**

Balance Inicial de Efectivo al 01/01/2016	\$440.74
Aportaciones Directas	1,501.56
Actos Políticos Colectivos	7,563.61
Especie (Aport. Candidato)	1,415.50
Otros Ingresos (Aport. Candidato)	3,744.57
Otros Ingresos	3,346.94
Ingresos no informados	6,905.40
<b><i>Total de Ingresos Disponibles</i></b>	<b><u>\$24,918.32</u></b>

**Gastos**

Agencias y Medios	1,702.83
Otros Gastos	9,857.03
Gastos no informados	11,942.96
Especie	1,415.50
<b><i>Total de Gastos</i></b>	<b><u>\$24,918.32</u></b>


 Balance Final de Efectivo al 31/12/2016	<b><u>\$0.00</u></b>
Inversión por Voto: (2,158 Votos Obtenidos)	<b><u>\$11.55</u></b>

Tabla 2

**Detalle de Ingresos Recibidos durante el Año Eleccionario 2016**

<b>Detalle de Ingresos</b>	<b>Cantidad</b>	<b>Por ciento</b>
Anónimos	\$19,317.51	79%
Aportación del Candidato	5,160.07	21%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$24,477.58</u></b>	<b><u>100%</u></b>

**Método de Ingresos**

Efectivo	\$16,847.51	69%
Cheque	1,054.50	4%
Especie	1,415.50	6%
Aportación del candidato	5,160.07	21%
<b><i>Total de Ingresos</i></b>	<b><u>\$24,477.58</u></b>	<b><u>100%</u></b>

## Opinión General y Hallazgos

Las pruebas efectuadas y la evidencia presentada por el Comité Manuel Santiago Castellano revelaron que el financiamiento de la campaña para las elecciones generales del 2016, se realizó de acuerdo con la Ley y la reglamentación aplicable.

El 13 de marzo de 2019, se le envió se entregó el borrador de este informe al aspirante y a la tesorera, para que sometieran sus comentarios a los seis (6) hallazgos señalados. Posteriormente, el 15 de abril de 2019, la tesorera en representación del aspirante a representante presentó sus comentarios y/o evidencia relacionada a los hallazgos notificados.

Evaluados los mismos, se determina que los siguientes hallazgos se subsanaron en su totalidad, conforme a las disposiciones del Artículo 10.004 de la Ley 222 el cual establece que, "Previo a la publicación de los informes de auditoría, el Contralor Electoral brindará a los candidatos la oportunidad de enmendar, contestar y exponer por escrito su explicación en torno a los señalamientos preliminares contenidos en el borrador del informe; [...]"<sup>2</sup>

1. Ingresos dejados de depositar
2. Ingreso y Gastos no informados
3. Deficiencia en Controles internos

## Agradecimiento

Al Comité Manuel Santiago Castellano, le agradecemos la cooperación que nos prestaron durante la auditoría.

En San Juan, Puerto Rico, hoy 26 de abril de 2019.

  
Walter Vélez Martínez  
Contralor Electoral

---

<sup>2</sup> Ver anejo 1.



### Anejo 1 – Hallazgos Subsanaados

Hallazgos	Ingresos no depositados en la cuenta del comité	Ingresos no Informados	Gastos no Informados	Deficiencias en controles internos
Números de infracciones o cantidad asociada	\$851.10	\$6,905.40	\$11,942.96	4